ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA AL ESCRITO PRESENTADO POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, POR EL QUE SOLICITA SE LE PROPORCIONE LA LISTA DE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE HAN SIDO DESPEDIDAS EN EL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, ASÍ COMO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES FUERON LOS DESPIDOS Y SI FUERON LIQUIDADOS CONFORME A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

CONSIDERANDO

- 1. QUE LOS ARTÍCULOS 17, APARTADO C, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 135 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ESTABLECEN QUE EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, GOZARÁ DE AUTONOMÍA EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS EN FUNCIÓN CONCURRENTE CON EL INE, ASÍ COMO DE LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LOS RELATIVOS A LA ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES MUNICIPALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.
- 2. QUE EL ARTÍCULO 135, QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DISPONE ENTRE OTRAS COSAS, QUE EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO, SE INTEGRA CON LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE DESTINE AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, CON LAS PARTIDAS QUE ANUALMENTE SE LE SEÑALEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO Y POR LOS INGRESOS QUE PERCIBA POR CUALQUIER CONCEPTO, DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- 3. QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 138, FRACCIÓN III, EN RELACIÓN CON EL 150 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y 28 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA ES UN ÓRGANO EJECUTIVO CENTRAL DE NATURALEZA COLEGIADA QUE ESTÁ PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO E INTEGRADO POR EL SECRETARIO

EJECUTIVO Y LOS DIRECTORES EJECUTIVOS DE ASOCIACIONES POLÍTICAS; EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL, DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, DE ADMINISTRACIÓN; DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y POR EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE LO CONTENCIOSO.

- 4. QUE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 151, FRACCIÓN II Y III DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y 29 DEL REGLAMENTO INTERNO, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONFORME A LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO, VIGILAR Y EVALUAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO Y LAS DEMÁS QUE LE ENCOMIENDEN EL PROPIO CÓDIGO, EL CONSEJO GENERAL O SU PRESIDENTE.
- 5. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 152 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL SECRETARIO EJECUTIVO COORDINA LA JUNTA GENERAL Y CONDUCE LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISA EL DESARROLLO ADECUADO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS Y TÉCNICOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- 6. QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 153, FRACCIONES XI Y XV DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO EJECUTIVO, INTEGRAR Y CONTROLAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS Y GENERAL Y DEMÁS ÓRGANOS DEL INSTITUTO, COADYUVANDO CON EL INE EN EL ÁMBITO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y LOS RECURSOS PRESUPUESTALES AUTORIZADOS, ASÍ TAMBIÉN, EJERCER LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES APROBADAS EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL MISMO
- 7. QUE DE IGUAL FORMA, EL ARTÍCULO 158, FRACCIONES I, II, IV Y VI DEL MULTICITADO CÓDIGO COMICIAL, ESTABLECE QUE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, APLICAR LAS POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, ORGANIZAR Y DIRIGIR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS, ESTABLECER Y OPERAR LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO, ADEMÁS DE ATENDER SUS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO.



- 8. QUE EL ARTÍCULO 191 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTABLECE QUE LA CONTRALORÍA GENERAL ES UN ÓRGANO TÉCNICO QUE TENDRÁ A SU CARGO LA FISCALIZACIÓN DE LAS FINANZAS Y RECURSOS DEL INSTITUTO.
- 9. QUE EL ARTÍCULO 194, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO COMICIAL, DISPONE QUE LA CONTRALORÍA GENERAL TIENE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, VIGILAR LA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN.
- 10. QUE CON FECHA 28 DE JUNIO DEL 2016, EL LIC. SAMUEL CASTELLANOS HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, PRESENTÓ ESCRITO SIN NÚMERO DE ESA MISMA FECHA ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL INSTITUTO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LE INFORME DE LAS PERSONAS QUE HAN SIDO DESPEDIDAS EN EL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, ASÍ COMO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES FUERON DESPEDIDAS O DESPEDIDOS Y SI FUERON LIQUIDADOS CONFORME LO MARCA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
- 11. QUE EL 04 DE JULIO DE 2016, SE TURNÓ A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE INSTITUTO, EL ESCRITO CITADO EN EL CONSIDERANDO QUE ANTECEDE, A EFECTO DE QUE ESA DIRECCIÓN EJECUTIVA INFORMARA RESPECTO DEL CONTENIDO DEL MISMO.
- 12. QUE MEDIANTE TARJETA INFORMATIVA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2016, LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE INSTITUTO, INFORMÓ A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, DEPENDIENTE DE ESA DIRECCIÓN EJECUTIVA A SU CARGO, EN LO QUE RESPECTA A MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, NO CONSTA NINGÚN DESPIDO NI LIQUIDACIÓN ALGUNA.
- 13. QUE DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, ESTA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CORROBORA QUE NO EXISTIÓ NINGÚN TIPO DE DESPIDO NI LIQUIDACIÓN ALGUNA EN EL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 150 Y 151 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; 28 Y 29 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE:



ACUERDO

PRIMERO. ESTA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACIÓN IX, DEL ARTÍCULO 151, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DA CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL LIC. SAMUEL CASTELLANOS HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, CONFORME A LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE ACUERDO.

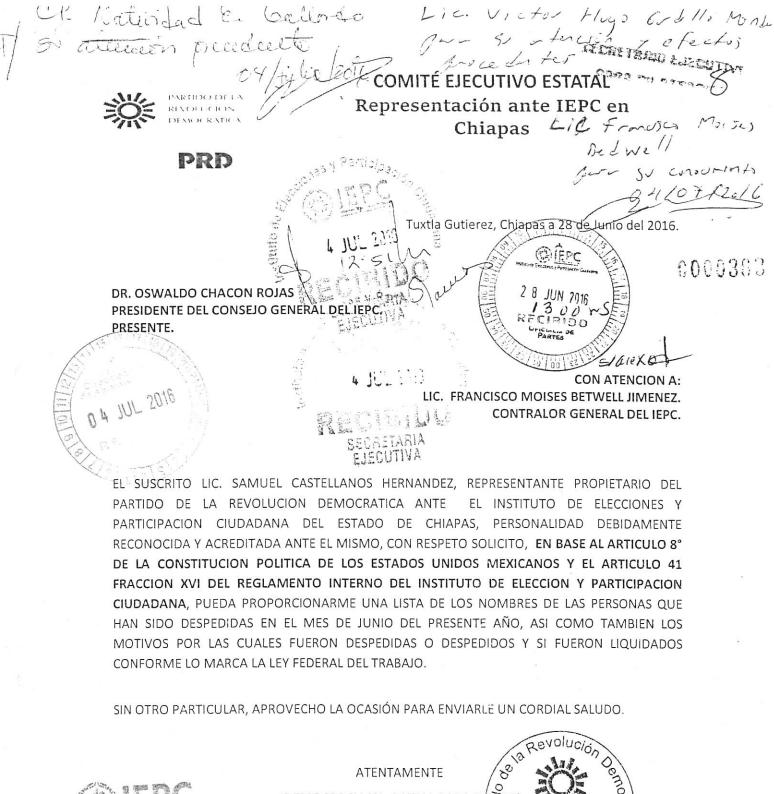
SEGUNDO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL.

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CC. OSWALDO CHACÓN ROJAS, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ, SECRETARIO EJECUTIVO Y SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, JORGE HUMBERTO GUTIÉRREZ GORDILLO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS; KARINA ADRIANA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL; GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL; NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN; Y, ERNESTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EL C. SECRETARIO EJECUTIVO Y SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

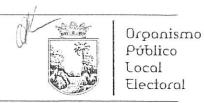
OSWALDO CHACÓN ROJAS

SMAEL SANCHEZ RUIZ









"COMPROMISO CON LA DEMOCRACIA"

TARJETA INFORMATIVA

PARA: MTRO. RICARDO ARAUJO SALAZAR ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

DE: C.P. NATIVIDAD E. GALLARDO RAMOS
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



En atención del escrito de fecha 28 de Junio del 2016, signado por el Lic. Samuel Castellanos Hernández, representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual solicita una lista de nombres de las personas que han sido despedidas en el mes de Junio del año en curso, así como los motivos por los cuales fueron despedidas o despedidos y si estos fueron liquidados, conforme lo marca la ley federal del trabajo, es menester informarle que en el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de esta Dirección Ejecutiva a mi cargo, no consta ningún despido y por lo tanto tampoco obra en nuestros archivos liquidación alguna por tal motivo, lo que es de su entero conocimiento, toda vez que al efecto, esta Dirección Ejecutiva a mi cargo, está sujeta a las instrucciones de esa superioridad.

TA 15 16 Puxtla Gutiérrez, Chiapas a 05 de Julio del 2016.

RESPETUOSAMENTE

C.c.p. **Dr. Oswaldo Chacón Rojas.**- Consejero Presidente.- Para su conocimiento.

C.c.p. Archivo.





Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana SECRETARÍA EJECUTIVA

OFICIO No. IÉPC.P.SE.334.2016 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 07 de julio de 2016

LIC. SAMUEL CASTELLANOS HERNÁNDEZ REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL I.E.P.C. P R E S E N T E .



En atención a su solicitud de fecha 28 de junio del año en curso, dirigida al ciudadano Presidente del Consejo General de este organismo electoral, donde solicita le proporcionemos una lista de los nombres de las personas que han sido despedidas en el mes de junio del presente año, así como los motivos del despido o si fueron liquidados conforme a la Ley Federal del Trabajo; al respecto, le informo que no es posible conceder su petición, toda vez que durante el mes que menciona, no han sido despedidos ni liquidados personal alguno que estuvieran laborando para el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

No obstante lo anterior, de conformidad a lo que establece el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, por considerarse información de carácter confidencial, de ser el caso, estaríamos imposibilitados de proporcionarle datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Sin otro en particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

"Compromiso con la democracia"

C. Ricardo Araujo Salazar.

Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

07 JUL 2016.

SPACHADO SECRETARIA

0 8 JUL 2016

C.c.p.- C. Oswaldo Chacón Rojas.- Consejero Presidente del Consejo General del IEPEC.- Para su superior Conocimiento Edifico Archivo/Minutario.

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas. Organismo Público Local Electoral.

Periférico Sur Poniente No. 2185. Col. Penipak. C.P. 29060. Tel. 26.400.20 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. México. www.iepc-chiapas.org.mx